SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL-MAGALLANES**

SANTIAGO, 18 AGO 2005

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 491

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 4º de la Ley Nº 18.815 y 1° y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 864, de 1990;

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL-MAGALLANES"**, administrado por la sociedad antes referida, que fueran acordadas en Sesión de Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 17 de junio de 2005, y que recogen las observaciones formuladas por esta Superintendencia a través de su Oficio N° 7526, de 29 de julio de 2005, y que consisten en las siguientes:

1.1 En el artículo 7°, se extiende el período de vigencia del fondo de un año a 18 meses

1.2 En el artículo 8°, se modifica la política de inversiones del fondo, la cual se centrará en la inversión en acciones de oferta pública emitidas por sociedades anónimas latinoamericanas, que se transen en bolsas de valores latinoamericanas, así como en ADRs de acciones emitidas por tales sociedades que se transen en bolsas de valores de los Estados Unidos de América, con el objetivo de replicar los retornos del Índice Morgan Stanley International Capital (MSCI) Latin America.

1.3 En el artículo 9° se modifica la lista de activos en que podrán ser invertidos los recursos del fondo, en concordancia con la modificación a la política de inversión referida en el punto 1.2 precedente.

1.4 En el artículo 10°, se modifican los límites de inversión que se aplicarán a los activos en que se pueden invertir los recursos del Fondo, de acuerdo a lo aprobado en los puntos 1.2 y 1.3 de esta Resolución.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

1.5 En el artículo 11° se modifican los límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento.

1.6 En el artículo 16° se modifica la política de liquidez del fondo, en cuanto a que se elimina la referencia a la inversión en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo.

1.7 En el artículo 17° se incorpora la posibilidad de que la administradora, con la finalidad de complementar la liquidez del fondo, obtenga endeudamiento de corto plazo por cuenta del fondo, hasta por un 25% del patrimonio del fondo.

1.8 En el artículo 18° se modifica el monto de la primera emisión de cuotas, la que ascenderá a 4.500.000 Unidades de Fomento

1.9 En el artículo 19° se especifica que la Comisión Fija Mensual será de hasta un doceavo del 0,9% del valor promedio que el patrimonio del fondo haya tenido durante el mes.

1.10 En el artículo 26 se especifica que las publicaciones dispuestas por la Ley N° 18.815, su Reglamento, el reglamento interno o por instrucción de la Superintendencia, serán efectuadas en el diario electrónico "Elmostrador.cl".

2.- Apruébanse las modificaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas de **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL-MAGALLANES"**, de manera de actualizar su texto a las modificaciones aprobadas en el número anterior, en lo que corresponda.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular Nº 00019, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl